Elección de Vn regidor perpetuo

lo que se trata en rregimiento de acuerdo de la dha villa.
que esta [illegible] nonbrar o tres regidores
en su lugar [illegible] los que avian de ser en
servicio y que conforme a la carta de
[illegible] dia de [illegible] los [illegible] Ezquerro [illegible] este
determinado y [illegible] que se
nonbrase de eleccion e nonbracion
[illegible] juntamente con el
señor alcalde y [illegible] guar
dado [illegible] que avian de [illegible]
[illegible] de cinco regidores y no se allo mas regi
dores [illegible] de la dha parroquia de [illegible]
no se allo mas
mandaron que los cinco regidores juntamente
con el señor alcalde hagan la eleccion de regidores
por muerte de los dhos Juan [illegible] y [illegible]
y luego los dhos cinco regidores [illegible]
en este ayuntamiento dixieron que
hazian e hizieron nonbracion de regidores
en este [illegible] juntamente con el dho señor alcalde
[illegible] de [illegible] de [illegible] menor de la
dha villa = dixo que nonbraua e nonbro por
tal regidor a Joan Garcia de Ormaegasti,
Juo Garcia de Ormaegasti dixo que [illegible]
dixo que nonbraua e nonbro por tal regidor
a el dho Juo Garcia de Ormaegasti —
el dho Juo Saez de Olabarrieta dixo que
nonbraua e nonbro a Juo Garcia de Galoguen.
Juo de Goitia a el dho Juo Garcia de Ormaegasti,
el dho Juo de Rogarte a el dho Juo de Ormaegasti.
y luego el dho señor alcalde dixo que tanbien non
brava e nonbro por tal regidor al dho
Juo Garcia de Ormaegasti = la qual dha nonbra
cion hizieron [illegible] firmado de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Juo [illegible] de [illegible]
[illegible] y por ser la maior parte
con nonbracion de regidor el dho Juo Garcia
de Ormaegasti — le ovieron por nonbrado,
e [illegible] regidor = y le mandaron llamar
y [illegible] el dho ayuntamiento,

3

el dicho Alcalde ~~[illegible]~~ [illegible] no [illegible]
[illegible] y luego [illegible] el dicho [illegible]
[illegible] para que usara bien
[illegible] del dicho cargo [illegible]
[illegible] y guardara
la [illegible] de las partes = y el dicho [illegible] dello
[illegible] hazer.

Juntero de [illegible]
P.a Fuenterabia

En este dia [illegible] tratado [illegible] como
la junta general [illegible] de ser [illegible]
[illegible] de Fuenterrabia, y convenia no [illegible]
[illegible] para asistir [illegible]
[illegible] no [illegible] pertenecen [illegible]
[illegible] de la dicha parroquia
[illegible] mandaron que ello se haga luego,
[illegible] mandaron que [illegible] para que [illegible]
[illegible] Arguinzoniz [illegible]
y luego [illegible] Juan [illegible] Adrian [illegible]
[illegible] y el dicho Juan Saez de
[illegible] diferon
[illegible] de conformidad [illegible]
[illegible] nombraron por tal [illegible]
[illegible] para asistir [illegible] la dicha
[illegible] de la dicha parroquia [illegible]
[illegible] principal [illegible] en
[illegible] calidades [illegible]
[illegible] por no
[illegible] poder
[illegible] como [illegible] de este libro [illegible]
[illegible] dicho [illegible]

Despacho de la diput.on
con copia de la carta
de [illegible] p.a esta prov.a
con aviso de la muerte de la
Reyna nra. Señora

En este dia el dicho [illegible] dicho que [illegible] una
[illegible] despacho [illegible] provincia [illegible]
[illegible] con [illegible] de la [illegible] del Rey
[illegible] sobre la muerte de la [illegible] Reyna nra.
[illegible] se haga [illegible] sentimiento [illegible]
[illegible] para que se [illegible] a la junta de Fuen-
terrabia [illegible] con [illegible] donde se ha de hazer
[illegible] sentimiento [illegible] = [illegible]
[illegible] ordenaron que se ponga
[illegible] que se cumpliera
[illegible]

Lo que se manda

[illegible] Ayuntamiento

[illegible] Sanchez [illegible]

[illegible] Alcalde [illegible]

Don Juan de Ocarate — Juan de Goroztegui — Juan de Ayzaguirre

Ruy Lopez Romaga — Pedro de Ruesagasti

Juan de Ruesagasti — Juan Saez de Berazartu

Juan de Goitia — Juan de Elusa

Juan de Uguet

Antonio — Juan Ochoa de Zagarra

La sala del ayuntamiento de las casas del Rey
de la villa de Vergara a tres dias del mes de
diziembre de mill y seis y onze años estando juntos
el señor Don Juan de Ocarate alcalde ordinario de la dicha
villa y su jurisdicion — Juan Martin de Goroztegui procurador sindico
general — Miguel Ochoa de Romaga — Juan Garcia de
Ruesagasti regidores y Martin de Ugalde diputado
del cuerpo de la dicha villa y Pedro Garcia de Ruesagasti
diputado de Vrianco — Juan Martin de Ayzaguirre y Adrian
de Ondarza — regidores y Juan Saez de Be-
razartu diputado de la parroquia de Oxeta
Juan de Elusa regidor y Juan de Goitia y Juan de Uguet
diputados del partido de Ancuola — y estando ansi
juntos en presencia de mi el presente escrivano
el dicho señor alcalde propuso y dixo que convenia
hazer las honras y sentimiento por la Reyna
nuestra señora que esta en la santa gloria — por esta vez
pues se avia hecho en otras villas y

Sobre las honras de la reyna nuestra señora